



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBLA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

284

-2016-GRC/GA-OGP-JPECPyPPNP-AA

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR 2016

Callao, 15 ABR 2016

VISTO:

El Informe N° 01-2016-GRC/GA-OGP-JPECPyPPNP-AA, de fecha 28 de marzo de 2016, del Profesional Administrativo de la Oficina de Gestión Patrimonial a cargo de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; el Informe Legal N° 190-2016-GRC/GA-OGP-VSM, de fecha 05 de abril de 2016, de la Abogada de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

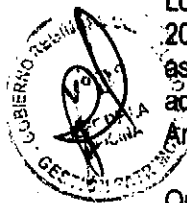
Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;



15 ABR 2016

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que: *“Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP”*. Asimismo, que *“Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento”*;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que *“La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”*; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Oficina;

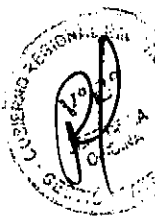
Que, mediante Informe N°01-2016-GRC/GA-OGP-JPECPyPPNP-AA, de fecha 28 de marzo de 2016; el Profesional Administrativo de la Oficina de Gestión Patrimonial a cargo de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, da cuenta de una relación de solicitudes de empadronados aptos para adjudicación de los lotes de vivienda, de conformidad a los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: *“La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)”*. Asimismo, el artículo 6° señala que: *“Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación”*;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: *“El órgano administrativo de primera instancia (en este caso la Oficina de Gestión Patrimonial) deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao”*;

Que, mediante Informe Legal N° 190-2016-GRC/GA-OGP-VSM, de fecha 05 de abril de 2016; la Abogada de la Oficina de Gestión Patrimonial, señala que los solicitantes empadronados aptos para adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto resolutorio que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO I, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, estando a lo señalado y lo dispuesto por las normas glosadas, en uso de las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del



Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000056 de fecha 08 de enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO I; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


.....
Abog. HENRY G. RUIZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. y P.P.N.P

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OSEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR 2016

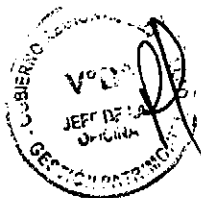
0 589

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	SECTOR	BARRIO	GR.	MZ.	LT.
1	ALFREDI SEVILLANO HARO	19426930	E	X	2	N	11
2	MARILU LUZ SANTOS GALVAN	20679097	E	X	3	D	7
	PEDRO ANGEL SUAREZ MANYARI	20406540					
3	PATRICIA REGINA SANTOS GALVAN	41768023	E	X	2	N	11
4	JAVIER HECTOR MANUYAMA ICOMENA	05711049	E	X	3	D	7
5	EMMERSON LUIS ARTEAGA HUARAC	43822238	E	XI	1	B	1
	JESSICA ADELINDA FLORES SALAZAR	45172999					
6	LORENA AURORA ESPINOZA JARA	40872388	E	XI	3A	G	5
7	RAUL CESAR LAZARO GOMEZ	41827161	E	XI	3B	D	1
8	JULIO PAULINO CABANILLAS ALCANTARA	18144762	E	XI	3B	H	8
9	LUCIA PERALTA GUTIERREZ	15975159	F	XII	7	B	34
	MARCOS CONTRERAS PARIONA	09500309					
10	ANGELA MARIA MARTINEZ ANCALLE	25723593	F	XII	7	D	1
11	JORGE MANOLO SALINAS CORDOVA	45022743	F	XIII	3	H	15
12	MARIA LUISA MAURICIO MENESES	25682402	G	XIV	1	S	14
13	FELICITA NAVARRO ZETA	32543267	G	XV	1	J	2
14	LUIS ALFREDO MILLA MAZA	10071451	G	XV	3	E	12
15	ELIZABETH MARIA MONDRAGON SOLIS	80559655	G	XV	4	G	18
16	MARIA MAGDALENA REQUEJO GONZALES	42313410	G	XV	4	G	23
17	MARCO ANTONIO CABRERA SIANCAS	08637616	G	XV	4	G	24
	MARIA VICTORIA TORRES	08205092					
18	KAREN YOSELYN CACERES SANTOS	46822818	G	XV	4	K	27
19	RUTH JENY CAYCAY MONTALVO	80106852	H	XVI	1A	R	10
20	LUCIA CHATE OJEDA	31473445	D	IX	3	F	23
21	CANDY EVA ALVAREZ MOSQUERA	44365334	D	IX	3	F	25
22	IRENE GUEDELIA CHAVIERI VELARDE	06262029	F	XIII	1	G	10
23	NORMA CABRERA MELGAR	09716949	F	XIII	3	Q	17
24	ROSA ORNETA CLEMENTE	44883835	H	XVI	1A	K	9
25	EPHANIA QUIROZ MOLLA	33585616	F	XII	4	K	13
26	JUANA DOLORES SAENZ GUARNIZ	18863370	F	XII	5	P	2
27	VIRMA GABRIEL CALDERON	08933740	D	IX	1	G	10
	JAVIER GENARO MORALES CONDOR	43889823					
28	MARISOL ANGELLA CHAUCA HURTADO	43303224	D	IX	2	E	16G
29	GUIDO ELI MANUYAMA ICOMENA	43017391	E	X	3	D	38
	MELISSA CHAVEZ ACOSTA	41425404					
30	DANY PEÑA VELA	71060473	E	X	4	C	28
31	PABLO VILCHEZ QUINTANA	41651396	E	X	4	C	30
	DELLY JANET SILVA MENDOZA	43038101					
32	LILIANA LIZBETH AREVALO MORAN	46991637	COSTA AZUL	---	---	C	18
33	CESAR AUGUSTO ECHEVARRIA HERRERA	44913186	COSTA AZUL	---	---	E	23
34	JOHAN FRANKOLY ANDRADE SANCHEZ	45466656	OASIS	---	---	D	8
	ESTHER FIGUEROA TORRES	44560510					
35	JOSE JESUS MALUMBA NACHUCHO	25853298	OASIS	---	---	L1	1
36	INES MAGDALENA BAZAN VASQUEZ	10637762	OASIS	---	---	S1	7
	JORGE RICHARD SAENZ VARGAS	31674864					
37	ROLANDO ARPITA LUQUE	45576882	OASIS	---	---	V	14
38	RITA CHAUCA CASTILLO	23963924	BALNEARIO	---	---	C3	1
39	SANTANA FORTUNATA GARCIA SEGURA	19089614	BALNEARIO	---	---	D	17
	CESAR VALLEJO BELUIDO	42788250					
40	ANATOLIA ESTEBAN VALDIVIA	23010137	BALNEARIO	---	---	J	7
	SOFO ROJAS VENTURA	40542268					
41	GALINDO MAZA HUALLPA	25196912	BALNEARIO	---	---	S	3
42	JUSTINIANO PALOMINO PILLACA	08324117	BALNEARIO	---	---	U	1
43	EDITH PALOMINO ZURIGA	41090018	BALNEARIO	---	---	U	2
44	JUAN MARCO MORALES VASQUEZ	40836396	BALNEARIO	---	---	U	11
45	JULIANA LISSET YACLA ARBILDO	42711731	PARCELA C	---	---	C	13
46	GREGORIA RAMOS AMBROCIO	45002608	PARCELA C	---	---	E	4
47	JAVIER ENEDINO ESPIRITU AYALA	32484414	PARCELA C	---	---	F	14
	VILMA NELIDA FERNANDEZ TORRES	31825431					
48	MARIA QUIESPE TENORIO	45741945	PARCELA C	---	---	F	15
49	JUANA MARTHA MORALES VDA. DE SILDARRIAGA	03829449	PARCELA C	---	---	V	1
50	JESUS PASCUAL LOPEZ LECAROS	25786016	EQUIPAMIENTO	---	---	C6	33
51	NATIVIDAD ROSARIO FERNANDEZ	25540312	H	XVI	2	A1	16
52	EDIT BERROSPÍ MAURICIO	22653008	H	XVI	2	A5	10
	PATRICIO RODRIGUEZ LEON	22663416					
53	PETRONILA MEZA DE CHAVEZ	05286570	INCA PACHACUTEC	---	---	F	12
	MARCOS CHAVEZ LOMAS	05244429					
54	KAREN PAMELA LOPEZ PORTOCARRERO	44576387	OASIS III	---	---	F	7
	IVAN BRUNO BENDEZU ORTIZ	41572804					
55	LIDA HERLINDA ZEVALLOS TOROPOCO	41005296	OASIS III	---	---	J	14
56	MIRTHA ROJAS HURTADO	41408224	OASIS III	---	---	K	1

ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de
Famite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR 2016



57	ORLANDO ANTONIO JIMENEZ PEÑA	43241222	OASIS III	---	---	K	10
58	CARLOS FREDY HUARICALLO HUAYTA	01696167	OASIS III	---	---	N	5
	MARIA MAXIMILA MONSALVE INGA	27376754					
59	EDY CESAR ORIHUELA ARTEAGA	10129006	OASIS III	---	---	N	11
60	JESUS LLAUCE LLONTOP	43490946	OASIS III	---	---	P	13
	GRISelda MIRLEY RUIZ GUERRERO	46012382					
61	MARITZA AMASIFUEN AMASIFUEN	43836200	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	B	2
62	JUDITH VILCA SABOYA	05339717	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	D	4
63	MARINO MAXIMO PRUDENCIO CAUSHI	10412525	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	F1	1
	EUDOMILA MARCOS CALIXTO	25724097					
64	CARMEN ROSA ALARCON CORONADO	25720204	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	F-1	3
65	LUZMILA LAUPA ANCA	41197743	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	G	1
66	KEYLA TAMANI MURAYARI	41548803	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	G	8
67	JOSE LUIS QUISPE CHARAPAQUI	70165680	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	S	2
68	HIPOLITO CONDORI AROQUIPA	40051739	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	S	5
	MERY CAMACHO PISCO	01161321					
69	ALFREDO CAMACHO RIVERA	40581991	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	S	9
70	HECTOR FERNANDO CARRETERO TORRES	33245942	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	T	7
	MARIA ESTHER MESTANZA LLANOS	43988872					
71	ANDRES FELIX IZAGUIRRE GONZALES	40848349	1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	T	11
	EUDOLIA VANESA BONIFACIO TORRES	44427364					
72	MARIA JESUS AYVAR MARCA	41210861	2-AMPLIACION TERRAZAS	---	---	A	1
73	DANNY EDHEM BLAS MELGAREJO	41901894	2-AMPLIACION TERRAZAS	---	---	L	7
	MARIA MERCEDES ZULUETA HUAMAN	73115186					
74	MARIA MONICA MEZA LOPEZ	05325626	PARCELA GARCIA RONCEROS 1	---	---	F	2
75	MARTHA ISABEL HUAMAN MACHUCA	42715453	PARCELA GARCIA RONCEROS 1	---	---	J	14
76	ANDRES FLORES VILCA	25708051	PARCELA GARCIA RONCEROS 1	---	---	L	5
77	MANUEL JESUS MORA LOPEZ	09822377	PARCELA GARCIA RONCEROS 1	---	---	LL	5
78	VERONICA PINEDO GARCIA	00114333	PARCELA GARCIA RONCEROS 1	---	---	R	13
79	LILIANA SOTO	06676592	PARCELA GARCIA RONCEROS 1	---	---	R	23
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO							
Dr. HENRY G. RUIZ LOPEZ							
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec							
y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec							



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR 2016

